



Comisión Jurídica y Técnica

Distr. general
18 de enero de 2016
Español
Original: inglés

22º período de sesiones

Kingston (Jamaica)

11 a 22 de julio de 2016

Procedimiento y criterios para la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. Durante el 22º período de sesiones de la Autoridad, la Comisión Jurídica y Técnica tendrá que examinar las solicitudes de prórroga de los planes de trabajo aprobados para la exploración presentadas con arreglo a la decisión del Consejo de fecha 23 de julio de 2015 relativa al procedimiento y los criterios para la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 (ISBA/21/C/19). El propósito de la presente nota es informar a la Comisión del estado de las solicitudes de prórroga y proponer un proceso para examinarlas.

II. Estado de las solicitudes

2. Al 16 de diciembre de 2015 se habían recibido solicitudes de prórroga de los planes de trabajo aprobados para la exploración de nódulos polimetálicos de los seis contratistas siguientes: Organización Conjunta Interoceanmetal, Yuzhmoregeologiya, el Gobierno de la República de Corea, la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos, Deep Ocean Resources Development Co. Ltd. y el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar. En todas ellas se pide una prórroga de cinco años, y todos los solicitantes



han abonado las tasas establecidas, que ascienden a 67.000 dólares. En el anexo de la presente nota figura información detallada sobre las solicitudes y la fecha en que se recibieron.

3. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 b) del procedimiento y los criterios, el Secretario General notificó a los Estados patrocinantes pertinentes la recepción de las solicitudes y el requisito establecido en el párrafo 3 del procedimiento y los criterios. En el párrafo 3 se dispone que, salvo que el Estado o los Estados patrocinantes indiquen otra cosa en el momento de presentar la solicitud, se considerará que el patrocinio continúa durante el período de prórroga y que el Estado o los Estados patrocinantes seguirán asumiendo la responsabilidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 153 4) de la Convención y el artículo 4 4) del anexo III de la Convención. Ningún Estado patrocinante ha indicado que no vaya a continuar el patrocinio.

4. En una nota verbal de fecha 16 de diciembre de 2015, la Misión Permanente del Japón confirmó al Secretario General que continuaría el patrocinio durante el período de prórroga del contrato de Deep Ocean Resources Development Co. Ltd. En una nota verbal de fecha 17 de diciembre de 2015, la Misión Permanente de Francia informó a la Autoridad de que su patrocinio de las actividades llevadas a cabo en el marco del plan establecido para dar efecto al contrato continuaría durante el período de prórroga y de que Francia seguiría asumiendo la responsabilidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 153 4) de la Convención y el artículo 4 4) del anexo III de la Convención.

III. Proceso de examen

5. El proceso que la Comisión sigue para examinar las solicitudes de prórroga se define en los párrafos 8 a 13 del procedimiento y los criterios. La Comisión debe examinar las solicitudes prontamente y en el orden en que se reciban (es decir, en el orden en que figuran en el anexo I).

6. A fin de facilitar el examen de las solicitudes por la Comisión, la secretaría ha preparado evaluaciones preliminares de los datos y la información presentados por cada solicitante que se pondrán a disposición de la Comisión. La información y los datos, así como el programa de actividades propuesto para la prórroga solicitada, también se han evaluado comparándolos con las recomendaciones aplicables publicadas por la Comisión¹. El formato de las evaluaciones preliminares es acorde con el apéndice I del procedimiento y los criterios y en ellas también se señalan la información y los datos que faltan o que están incompletos, según el caso.

¹ Recomendaciones para orientar a los contratistas respecto al contenido, el formato y la estructura de sus informes anuales (ISBA/21/LTC/15); recomendaciones relativas a las orientaciones de los contratistas para la presentación de informes sobre los gastos de exploración efectivos y directos (ISBA/21/LTC/11); recomendaciones para la orientación de contratistas y Estados patrocinadores relativas a los programas de capacitación de conformidad con los planes de trabajo para la exploración (ISBA/19/LTC/14); recomendaciones para información de los contratistas con respecto a la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona (ISBA/19/LTC/8).

7. Cabe señalar que la Comisión puede solicitar a los solicitantes que presenten los datos e información adicionales que sean necesarios en lo que respecta a la aplicación del plan de trabajo y el cumplimiento de las cláusulas uniformes del contrato.

8. Quizás la Comisión desee considerar la posibilidad de dividirse en grupos de trabajo que informarían a la Comisión en su totalidad, siguiendo la práctica que adoptó en el pasado al estudiar cuestiones jurídicas y técnicas complejas. A cada uno de esos grupos podría encomendársele que estudiase diferentes solicitudes o que realizase un examen preliminar de aspectos temáticos (jurídicos, financieros, tecnológicos, ambientales, geológicos o de capacitación, por ejemplo).

IV. Informe y recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica

9. La Comisión tiene la obligación de presentar su informe y recomendaciones sobre cada solicitud al Consejo en la primera oportunidad posible, que sería en julio de 2016. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9 de la sección 1 del anexo del Acuerdo de 1994 y en el párrafo 12 del procedimiento y los criterios, la Comisión recomendará que se apruebe la solicitud de prórroga del contrato de exploración si considera que el contratista se ha esforzado de buena fe por cumplir los requisitos de dicho contrato, pero, por razones ajenas a su voluntad, no ha podido completar el trabajo preparatorio necesario para pasar a la etapa de explotación o si las circunstancias económicas imperantes no justifican que se pase a esa etapa.

Anexo

Solicitudes de prórroga de los planes de trabajo aprobados para la exploración de nódulos polimetálicos recibidas al 16 de diciembre de 2015

<i>Entidad</i>	<i>Estado o Estados patrocinantes</i>	<i>Fecha límite para presentar la solicitud de prórroga</i>	<i>Fecha de recepción de la solicitud</i>	<i>Duración de la prórroga solicitada</i>	<i>Fecha de notificación al Estado o los Estados patrocinantes</i>	<i>Fecha de notificación a los miembros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos</i>	<i>Fecha de notificación a los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica</i>	<i>Fecha de vencimiento del contrato</i>
1 Organización Conjunta Interoceanmetal	Bulgaria, Cuba, Eslovaquia, Federación de Rusia, Polonia y República Checa	28 de septiembre de 2015	28 de septiembre de 2015	Cinco años	2 de octubre de 2015	2 de octubre de 2015	7 de octubre de 2015	28 de marzo de 2016
2 Yuzhmorgeologiya	Federación de Rusia	28 de septiembre de 2015	28 de septiembre de 2015	Cinco años	9 de octubre de 2015	9 de octubre de 2015	13 de octubre de 2015	28 de marzo de 2016
3 Gobierno de la República de Corea		26 de octubre de 2015	20 de octubre de 2015	Cinco años	No se aplica	21 de octubre de 2015	22 de octubre de 2015	26 de abril de 2016
4 Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos	China	21 de noviembre de 2015	19 de noviembre de 2015	Cinco años	23 de noviembre de 2015	30 de noviembre de 2015	1 de diciembre de 2015	21 de mayo de 2016
5 Deep Ocean Resources Development Co. Ltd..	Japón	19 de diciembre de 2015	3 de diciembre de 2015	Cinco años	4 de diciembre de 2015	4 de diciembre de 2015	9 de diciembre de 2015	19 de junio de 2016
6 Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar	Francia	19 de diciembre de 2015	16 de diciembre de 2015	Cinco años	4 de enero de 2016	4 de enero de 2016	6 de enero de 2016	19 de junio de 2016